



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00295 00
DEMANDANTE: LUCELLY SANCHEZ RUIZ
DEMANDADOS: EMPLEAMOS S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en atención al memorial que se presentó el 11 de marzo de 2021, se reconoce personería para actuar al abogado Edison Fabián Pérez Ramírez, identificada con la T.P nro. 270.674 del C.S de la J., en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso para que represente los intereses de la demandante, señora Lucelly Sánchez Ruiz, en los términos del poder aportado.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante el 22 de abril de 2021 (carpeta electrónica 7), en donde solicitó le sea compartido el expediente digital, el despacho accederá, teniendo en cuenta el artículo 125 del código general del proceso, que dispone lo relacionado con la remisión del expediente.

Por lo anterior, se pone a disposición de la parte, el link de acceso al expediente, advirtiéndose que deberá descargarse todos los documentos que necesita ya que el link tiene como fecha de expiración el 15 de junio del año en curso.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eq7QGGnDt_nRFm4jzqBP2mw8BsR9oS6gUhjR6BVpim2LQLQ?e=uHmJMM

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar en representación de la parte demandante, señora Lucelly Sánchez Ruiz a EDISON FABIÁN PÉREZ RAMÍREZ, identificada con la T.P N° 270.674 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA



IRI